ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**CONTRATO N° 17**

**"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES LUMINICAS EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE VILLETA, CHACO'I Y SALTOS DEL GUAIRÁ"**
**ID 394.169**
(LCO 03/2021)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 462281, designado por Decreto N° 3948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal NELSÓN ANDRES FRANCO SALINAS con RUC 2298621 – 9, domiciliada en Don Fabio Romero del Puerto casi Dionisia Sosa a 1700 m de la Ruta N° 7 – Km 16, de la ciudad de Minga Guazú, representado para este acto por el Ing. Nelson Andrés Franco Salinas, con cédula de identidad N° 2298621 en su carácter de Propietario, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES LUMINICAS EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE VILLETA, CHACO'I Y SALTOS DEL GUAIRÁ"**, en ejecución de la Resolución de Directorio de la ANNP N° 258 de fecha 02 de julio de 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 para MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES LUMINICAS EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE VILLETA, CHACO'I Y SALTOS DEL GUAIRÁ, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.169.

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

tesla Ingeniería

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según Resolución del Directorio de la ANNP N° 258 de fecha 02 de julio de 2021.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE N° 1

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Present. | Cant. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72151511-001 | Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación | Unidad | EVENTO | | | |
| 1.1 | | Mantenimiento y reparación de equipos reflectores - Mano de obra | Unidad | EVENTO | 1 | 13.787.000 | 13.787.000 |
| 1.2 | | Lámpara vapor de sodio | Unidad | UNIDAD | 68 | 135.625 | 9.222.500 |
| 1.3 | | reactor interno de vapor sodio 400w | Unidad | UNIDAD | 68 | 171.875 | 11.687.500 |
| 1.4 | | ignitor múltiple de 400w | Unidad | UNIDAD | 68 | 90.000 | 6.120.000 |
| 1.5 | | capacitor para 400w | Unidad | UNIDAD | 68 | 67.500 | 4.590.000 |
| 1.6 | | contactor de 3x25 amp | Unidad | UNIDAD | 17 | 197.500 | 3.357.500 |
| 1.7 | | fotocélula con base | Unidad | UNIDAD | 17 | 27.500 | 467.500 |
| | | | | | | **Precio Total LOTE 1** | **49.232.000** |

LOTE N° 3

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Present. | Cant. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72151511-001 | Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación | Unidad | UNIDAD | 1 | | |
| 1.1 | | Mantenimiento y reparación de equipos reflectores - Mano de obra | Unidad | EVENTO | 1 | 15.380.000 | 15.380.000 |
| 1.2 | | lámpara vapor sodio de 400 w | Unidad | UNIDAD | 64 | 135.625 | 8.680.000 |
| 1.3 | | reactor interno de vapor sodio 400w | Unidad | UNIDAD | 64 | 171.875 | 11.000.000 |
| 1.4 | | ignitor múltiple de 400w | Unidad | UNIDAD | 64 | 90.000 | 5.760.000 |
| 1.5 | | capacitor para 400w | Unidad | UNIDAD | 64 | 67.500 | 4.320.000 |
| 1.6 | | contactor de 3x50 amp | Unidad | UNIDAD | 4 | 587.500 | 2.350.000 |
| 1.7 | | fotocélula con base | Unidad | UNIDAD | 4 | 27.500 | 110.000 |
| | | | | | | **Precio Total LOTE 3** | **47.600.000** |

El monto total del presente contrato es de la suma de G. 96.832.000 (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos treinta y dos mil).

tesla Ingenieria

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Velez C.
Presidente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

| Ítem | Descripción del Servicio | Cantidad | Unidad de medida de los servicios | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios |
|---|---|---|---|---|---|
| Lote 1 | Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones eléctricas | 1 | Evento | Villeta | *45 (cuarenta y cinco) días a partir de la firma del acta de inicio del servicio* |
| Lote 3 | | | | Saltos del Guaira | |

En concordancia a lo establecido en el Plan de Entrega de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA TÉCNICA; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizara en guaraníes dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores de la presentación de la factura por el Proveedor, previo INFORME DE APROBACIÓN por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Sr. RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
c) REPSE (registro de prestadores de servicios)
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
e) Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social

ANNP Calte. (R) Rubén C. Valdez C. Presidente

tesla Ingeniería

f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado

*La Convocante no procesará los pagos que no contare con las documentaciones mencionadas.*

## 12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 23 del mes Julio del año 2021.**

tesla ingeniería

**Ing. Nelson Andrés Franco Salinas**
Proveedor

**Rubén Carmelo Valdez Cuellar**
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente